



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013. SESIÓN Nº 07/2013	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON DAVID SANCHO ALONSO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

Ausentes:

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y diez minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior del día 6 de agosto de 2013, sesión nº 06/2013, que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión anterior con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, ARTÍCULO 4, "LEY DE MOROSIDAD".



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que el pasado miércoles, 24 de julio de 2013, ha sido remitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN TRIMESTRAL REMITIDA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA L.O. 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que el pasado jueves 8 de agosto de 2013, ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica Local, a través de su plataforma electrónica habilitada en su página web, la información relativa al estado de ejecución trimestral del presupuesto vigente, de los gastos y de los ingresos, de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales. También se ha remitido la información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas así como la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Cuarto. APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Sr. Alcalde explica que según el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, que únicamente podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Uno. Inscripción



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos en los anexos de la presente Ordenanza, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros aprobados con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Dos. Supresión

Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su supresión del Registro General de Protección de Datos. Los ficheros a suprimir con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo II de la presente Ordenanza.

Tres. Medidas de seguridad

Los ficheros que se recogen en el Anexo de la presente Ordenanza, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuatro. Publicación

De conformidad con lo acordado se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Cinco. Registro

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Seis. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Disposición adicional. Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados una vez aprobada la presente Ordenanza, se realizará mediante decreto de Alcaldía. Estos decretos, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Ficheros de nueva creación: 1.- Fichero Padrón Municipal de Habitantes, 2.- Fichero Registro de Entrada y Salida, 3.- Fichero Terceros, 4.- Fichero Gestión de Nómina y Recursos Humanos, 5.- Fichero Cargos Políticos y Órganos de Gobierno, 6.- Fichero Gestión Económica, 7.- Fichero Tasas e Impuestos Municipales, 8.- Fichero Registros Municipales, 9.- Fichero Licencias y Permisos, 10.- Fichero Expedientes Administrativos Comunes, 11.- Fichero Expedientes Sancionadores, 12.- Fichero Servicios Municipales, 13.- Fichero Archivo Municipal

ANEXO II: Supresión de ficheros existentes, 1.- Fichero CONTABILIDAD, Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros. Destino de los datos del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA; 2.- Fichero PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros. Destino de los datos del fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES; 3.- Fichero PADRONES TRIBUTARIOS, Motivo supresión: Nueva Estructura de Ficheros. Destino de los datos del fichero: TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

Al hilo de la Ley de protección de Datos, el concejal Vidal Muñoz pregunta si en las oficinas del Ayuntamiento se pueden facilitar datos de los titulares de las parcelas que lindan con las del solicitante, a lo que el Sr. Alcalde responde que únicamente se pueden suministrar datos de la parcela por la que pregunta el propio titular. Los concejales Albano Sastre y Alfonso Laguna comentan que esos datos antes sí que se facilitaban. El concejal Florencio Muñoz comenta que cada vez se ponen



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

más "trabas" para los vecinos, y que se perjudica el servicio que se ofrecía anteriormente.

Se procede a la votación resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales.

Quinto. APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde señala que vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, visto que la misma se expuso al público desde su publicación en el BOP de la provincia de Segovia el día 19 de julio de 2013 sin que se hayan presentado ninguna alegación, y visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.
2. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas antes del próximo 31 de octubre.

Se somete a votación y se toma el acuerdo por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales que componen la corporación.

Sexto. APROBAR, SI PROCEDE, EL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO JULIO 2012 – JULIO 2013, DE LOS NÚCLEOS DE SAMBOAL Y NARROS DE CUÉLLAR.

El Sr. Alcalde explica que se ha procedido a la lectura de los contadores de agua de los domicilios de Samboal y Narros de Cuéllar y con los datos recogidos se ha conformado el correspondiente padrón. Se presenta al Pleno este padrón correspondiente a la Tasa de Agua y Alcantarillado del periodo julio 2012 a julio 2013, por el siguiente importe: NUMERO DE RECIBOS 501; IMPORTE TOTAL 25.059,00 Euros, salvo errores.

Se establece como plazo de pago en período voluntario de dos meses desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, así como en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo. 102.3 de la vigente Ley General Tributaria. Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Pleno, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón. Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El Alcalde concede la palabra a los concejales para debatir sobre este asunto, tomando la palabra el concejal D. Albano Sastre que pregunta cómo va el cobro de los recibos pendientes de otros años a lo que el Sr. Alcalde responde que se van pagando poco a poco, que uno de los deudores de agua de Narros fraccionó la deuda y va realizando los pagos acordados, excepto tres meses que no hizo ningún pago habiendo retomado de nuevo los pagos el mes pasado, y una deudora de Samboal hizo el pago de una cantidad y tiene pendiente el resto. El resto de deudas están prácticamente liquidadas.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales.

Séptimo. APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMPRA DE LIBROS DURANTE EL CURSO 2013/2014.

El Sr. Alcalde explica que como en años anteriores se ha ordenado la elaboración de las bases para la concesión de ayudas para la compra de libros, si bien matiza que él piensa que los libros deberían de ser gratuitos o al menos deberían de servir para varios años, comentando que ha oído la noticia de que se han recogido firmas para que se pueda realizar el intercambio de libros de texto, con el objeto de que se de trámite en el Congreso de los Diputados. Independientemente de esto se propone la aprobación de las siguientes bases:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LIBROS, DESTINADAS A FAMILIAS CON NIÑOS EN EDAD ESCOLAR. CURSO 2013-2014

Primero. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ayudas públicas para la adquisición de libros destinadas a familias con niños en edad escolar matriculados en un Centro Educativo en el ciclo de Infantil y Primaria, para el curso académico 2013-2014

Estas ayudas sólo financian la compra de libros de texto para el curso escolar 2013/2014, no incluye la compra material escolar.

Segundo. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P de SEGOVIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se proporcionarán gratuitamente en el Ayuntamiento y podrán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Tercero. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas públicas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

- *Empadronamiento de la unidad familiar en el municipio, con un mínimo de un año de antigüedad (dato a comprobar por el Ayuntamiento).*
- *Niños en edad escolar matriculados en un Centro Educativo en el ciclo de Infantil y Primaria, para el curso académico 2013-2014.*

Cuarto. SOLICITUDES

Las familias que lo soliciten deben presentar la siguiente documentación:

- 1.-*Solicitud para acogerse a esta ayuda, en impreso facilitado en los lugares mencionados en el art.*
- 2.
- 2.-*Fotocopia del libro de familia del solicitante.*
- 3.-*Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.*

Quinto. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención a la que tendrán derecho los beneficiarios de las ayudas será de 60,00€ por niño.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se comunicarán a los interesados/as.

Sexto. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Esta Ayuda tendrá carácter anual, curso académico 2013/2014. El presupuesto general del Ayuntamiento de Samboal del ejercicio 2013, en la Aplicación Presupuestaria 321.48 "Ayudas a Familias" existe crédito suficiente.

Séptimo. FORMA DE JUSTIFICACIÓN



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Con el objeto de hacer efectivo el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán de justificar el gasto efectuado en la compra de los libros mediante la factura o ticket de compra de los mismos.

Octavo. COMPROBACIÓN DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

El Ayuntamiento de Samboal, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización del gasto para el que se otorgó la ayuda así como la utilización de los fondos. También podrá requerir al beneficiario la aportación de información adicional sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.

Noveno. REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial del gasto para el que se concedió la ayuda.
- c) Obstrucción o negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por el Ayuntamiento que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

El procedimiento de reintegro de las ayudas se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenida en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando, en todo caso, la audiencia al beneficiario.

Décimo. IMPUGNACIÓN DE LAS BASES Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas, a causa del incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario, podrá interponerse, por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o de los de concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los referidos acuerdos, contados desde el día siguiente al de la publicación de tales acuerdos de resolución de reintegro."

No produciéndose ningún debate sobre el asunto, se someten a votación las bases resultando aprobadas por el voto a favor unánime de todos los concejales.

Octavo. APROBAR, SI PROCEDE, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EREN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO Y CENTRO DE JUBILADOS DEL NÚCLEO DE SAMBOAL.

El Sr. Alcalde explica que debido a que el consumo de gasoil y electricidad en los colegios públicos y centro de jubilados ha sido muy elevado en los últimos años, y la tendencia de los mismos es que siga aumentando, se han buscado alternativas para poner una instalación de biomasa en el colegio de Samboal que de servicio también al centro de jubilados ya que son edificios colindantes. Por parte del Ente Regional de la Energía de Castilla y León que tiene encomendadas, entre otras funciones, fomentar la eficiencia energética y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales dentro de una estricta conservación del medio ambiente, y asesorar a las Entidades Públicas de Castilla y León en materia de planificación y programación energética, uso racional de la energía y energías renovables, nos proponen la firma de un convenio a través del cual se puede hacer la sustitución del actual sistema de calefacción del colegio y centro de jubilados de Samboal, por otro sistema de biomasa. Las características principales del convenio son las siguientes: El precio máximo del convenio es de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) más el IVA correspondiente, a pagar en 15 años sin intereses lo que establece una cuota anual máxima de 2.660,00 € (dos mil seiscientos sesenta euros) más IVA. Se creará una Comisión de Seguimiento que entre otras funciones tendrá la de tomar en cuenta el montante total de las inversiones



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

realizadas para establecer las cuotas anuales que el Ayuntamiento deberá de abonar al EREN. El EREN será el propietario de la instalación durante el periodo de vigencia del convenio, y una vez transcurrido éste, se tramitará la transmisión de la instalación al ayuntamiento.

El concejal David Sancho pregunta si el cambio de caldera es solo en Samboal, o también se va a hacer en el colegio de Narros de Cuéllar, a lo que el Sr. Alcalde responde que el convenio que se firma con el EREN es solo para Samboal, pero que el Ayuntamiento va a realizar el cambio de electricidad a caldera de biomasa en la escuela de Narros de Cuéllar que funcionará con aire caliente que se distribuye en las dos aulas existentes. El concejal D. Alfonso Laguna pregunta que si la caldera es de pellets únicamente o también se puede utilizar otro tipo de biomasa, porque sería muy conveniente que se instalara una caldera que pudiera aprovechar la leña del pinar, a lo que el Sr. Alcalde responde que la caldera de biomasa será polifuncional en la que se podrá utilizar pellets, hueso de aceituna, etc, así como astillas, y comenta que el SOMACyL ofrece los pellets para entidades públicas a un precio inferior que el de mercado. El concejal D. Albano Sastre comenta que hay calderas que se puede utilizar carbón también y que si se pudieran utilizar las meleras como biomasa que sería también interesante. El Sr. Alcalde comenta que la instalación se realizará lo antes posible para que antes de noviembre estén funcionando, dando de baja la tarifa de electricidad actual por una de cuantía inferior. El concejal D. Marcos García comenta que es difícil que se cumplan los plazos porque el suministro de las calderas tarda aproximadamente un mes.

Se somete a votación resultando aprobado, la firma del convenio, así como facultando al Alcalde para la firma del mismo, por mayoría absoluta con el voto a favor de de todos los concejales.

Noveno. APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE AJUSTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL R.D.LEY 8/2013, 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS AAPP Y APOYO A EELL CON PROBLEMAS FINANCIEROS, TERCER PAGO A PROVEEDORES.

El Sr. Alcalde da a conocer las últimas facturas que han sido introducidas en el tercer mecanismo de "pago a proveedores" aprobado por el R.D.Ley 8/2013, 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las AAPP y apoyo a EELL con problemas financieros, que hacen un montante total de 242.185,08€. Por este motivo se hace necesaria la revisión del Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de fecha 11 de abril de 2.013. Las principales medidas que se adoptan en esta revisión del Plan de Ajuste anterior son las siguientes:

- INGRESOS. Subidas tributarias: revisión al alza de las tasas de agua y alcantarillado (5%) para los ejercicios 2.015 y 2.018; revisión al alza de la tasa de basuras para los ejercicios 2.014 y 2.017
- GASTOS. Otras Medidas por el lado de gastos: se traducen en un menor consumo eléctrico y de calefacción en los edificios destinados a educación, sociales y asistenciales y culturales, desde el ejercicio 2.014 por la sustitución de los sistemas de calefacción existentes (gasoil y electricidad) por un nuevo sistema de biomasa.

Este Ayuntamiento se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del título I del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio (que será como máximo de 10 años de duración). Este Ayuntamiento también se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste. Por último el Ayuntamiento se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Se concede el turno de los Sres. Concejales para abrir el debate sobre el asunto, tomando la palabra el concejal del PSOE D. Alfonso Laguna, que comenta que personalmente lamenta que este ayuntamiento tenga que acogerse al Plan de Pago a Proveedores, ya que si no existieran facturas pendientes de pago de las obras de las casas de VPP no sería necesario acudir a estos mecanismos. El Sr. Alcalde contesta que no le falta razón, pero que también es cierto que no se han revisado los impuestos desde hace más de ocho años. Alfonso responde que es mucho dinero el que se ha metido en el pago a proveedores y que no se han llevado a cabo otros proyectos más interesantes, como puede ser el arreglo de las calles. El Alcalde le responde que en los últimos tres años no ha habido planes provinciales, que es la forma a través de la cual se han financiado los arreglos de las calles, motivo por el cual no se han acometido este tipo de obras. El concejal D. Albano Sastre comenta que a través de las obras de construcción de las casas VPP se ha dado trabajo a vecinos del pueblo y que si el constructor no cobra esas facturas los vecinos que han trabajado en las casas no van a poder cobrar tampoco.

Se someten a votación las modificaciones del Plan de Ajuste y los compromisos de la Entidad Local que se han puesto de manifiesto anteriormente, resultando aprobadas por mayoría absoluta, con el voto a favor de cuatro concejales (del Sr. Alcalde, D. Florencio Muñoz, D. Marcos García y D. Vidal Muñoz) un voto en contra (del concejal D. Alfonso Laguna) y dos abstenciones (de los concejales D. David Sancho y D. Albano Sastre)

Décimo. MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS

No hay ni mociones ni escritos.

Undécimo. DACIÓN DE CUENTAS DE FACTURAS

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura de las facturas que se han recibido desde la última sesión celebrada que son las siguientes:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Luís Miguel Muñoz C.B.	Factura nº 74	290,75
A. C. Caña y Tudel	Factura 42, virgen Carmen	350,00
José Ignacio Galindo Muñoz	Factura T/13032, taxi julio	475,20
José Ignacio Galindo Muñoz	Factura T/13037, taxi agosto	475,20
Instalaciones Eléctricas IRESIS, SL	Factura 40-13	1.740,34
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	Factura 13/3386	36,45
Parroquia de Samboal	Honorarios cura	150,00
Ferretería y Bricolaje Nava SC	Factura 1205	12,80
Ferretería y Bricolaje Nava SC	Factura 1046	64,50
Ciclodeportes Oscar SL	Factura A/4297, trofeos	72,36
VALCOSA, SL	FACTURA FV/130964	89,87



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

VALCOSA, SL	FACTURA FV/131292	56,08
VALCOSA, SL	FACTURA FV/131148	19,84
Consortio Agropecuario Provincial	Factura L/0386/13, análisis agua	169,40
Asociación "Taller Cultural Fuentepelayo"	Factura 6-13	865,00
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130515 MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL junio 2013	441,55
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130636 MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL julio 2013	485,95
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130727 MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL agosto 2013	280,91
José Luís de Andrés Campo	Factura nº 52, fiesta espuma	435,60

Duodécimo. INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- 1.** de la conservación y mantenimiento del alumbrado e instalaciones públicas, informa que se sacará a licitación pública para el próximo año, así como el suministro de energía eléctrica de todos los edificios municipales.
- 2.** del servicio de taxi para los pacientes de SINTRON, informa que se tiene que reunir con los Alcaldes pedáneo de Campo y Arroyo de Cuéllar para continuar con el servicio, y es posible que se una Chatún a este servicio.
- 3.** de las escuelas que se va a sustituir el sistema de calefacción actual por otro de biomasa al objeto de ahorro en las facturas, tal y como se ha dicho anteriormente, y que se están llevando a cabo los arreglos y limpieza de los tejados. Los concejales D. Albano Sastre y D. David Sancho comentan que se tiene que poner un canalón y arreglar las puertas también, en la escuela de Narros de Cuéllar.
- 4.** de los aprovechamientos de fruto de piña albar en los MUP ya han venido los pliegos de prescripciones técnicas de la Junta de Castilla y León, y se llevará a cabo mediante un proceso de licitación negociado sin publicidad invitando a varias empresas a participar. De los aprovechamientos forestales de madera también han llegado los pliegos del Servicio Territorial de Medioambiente, sacando a la venta solamente los fustes y quedando las copas para el pueblo, y se llevará a cabo el mismo proceso de licitación que en el caso de las piñas.
- 5.** de las casa de protección pública informa que las casas están terminadas y que se está ejecutando la urbanización de las mismas. Las viviendas que se quedan libres han salido a la venta a través del anuncio correspondiente en el BOP de Segovia, terminando el plazo para presentar las proposiciones hasta el miércoles 18 de septiembre.
- 6.** de las obras de rehabilitación de la iglesia informa que deberían de haber dado comienzo a principios de este mes pero por problemas familiares el constructor no ha podido comenzar las obras y por ello se ha retrasado.
- 7.** del arreglo de caminos informa que se ha solicitado una subvención por importe de 220.000€ a la Diputación tras la publicación de la convocatoria pública en el BOP de Segovia, y hay que esperara a la resolución. El concejal D. Albano Sastre comenta que si vinieran ahora a arreglarlos además se matarían muchos topillos con el beneficio que ello conlleva.

Decimotercero. RUEGOS Y PREGUNTAS



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El concejal D. Alfonso Laguna expone que ha habido quejas porque cuando se pone el riego de las tierras se mojan los caminos y se estropean, a lo que el concejal D. Albano Sastre señala que los caminos sufren mucho por el paso continuo de tractores y remolques más aun si las tierras son de regadío.

El concejal Albano Sastre expone que las bombillas de las farolas de Narros de Cuéllar dan muy poca luz y son viejas, a lo que el Sr. Alcalde responde que en Fuente el Olmo de Iscar las han cambiado a bajo consumo y que se tiene que mirar qué resultado están dando a lo que el concejal D. Marcos García responde que funcionan muy bien y que además son más baratas.

El concejal Florencio Muñoz pregunta cómo está el asunto del vallado de parte de una finca municipal por un vecino de Samboal, a lo que el Sr. Alcalde responde que la Junta de Castilla y León tiene que enviar un escrito del deslinde del Monte Público que aún no ha enviado.

El concejal Alfonso Laguna pregunta si se ha hablado con el adjudicatario del arenero para que arregle los taludes del camino, tal y como se dijo en otra sesión, a lo que el Sr. Alcalde responde que ha hablado con él pero que aún no se ha concretado nada, que habría que hablar primero con la Junta para resolver el tema del canon que se paga y posteriormente con el interesado para que los arregle.

El mismo concejal, D Alfonso Laguna, ruega que se de cuenta en las sesiones de las dietas que se cobran. El Sr. Alcalde responde que no siempre se ha hecho pero que le parece correcto y así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Vº Bº El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario Interventor

Fdo: D. Mariano Merino Muñoz